

DIVISION DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Expediente: A/CSP-010222/2026

COMUNICADO PARA SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

La Mesa de Contratación de la Agencia Madrileña de Atención Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 141.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ha acordado en su reunión del 30 de junio de 2026, solicitar a los licitadores abajo relacionados que procedan a la subsanación y/o aclaración de los siguientes defectos u omisiones observados en la documentación presentada para concurrir al procedimiento convocado para la adjudicación del contrato titulado:

“Explotación del servicio de peluquería unisex en centros adscritos a la Agencia Madrileña de Atención social (46 lotes)” A/CSP-010222/2026

RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

(Con indicación de los defectos u omisiones de documentación de cada licitador)

1. MARIA GEMMA SÁNCHEZ ESPARZA:

En la **“Declaración responsable múltiple”** presentada (Anexo III del pliego de cláusulas administrativas particulares, en adelante PCAP), en el apartado relativo a **“Concreción de la solvencia requerida”**, que se subdivide en dos casillas, **no ha marcado expresamente la 1ª casilla, ni ha especificado el nombre y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato exigido en la cláusula 1 del PCAP.**

Para **subsanarlo** deberá presentar una **nueva Declaración responsable múltiple** correctamente cumplimentada y firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa, conforme al modelo incluido en el Anexo III del PCAP (páginas 81 a 83), en la que debe **marcar expresamente las dos casillas** del apartado “Concreción de la solvencia requerida” y **en la 1ª casilla**, además, tiene que especificar el **nombre y cualificación profesional del personal** responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato exigido en el último inciso del apartado 8 de la cláusula 1 del PCAP, relativo a la concreción de las condiciones de solvencia.

2. SUSANA LÓPEZ ONRUBIA:

Ha realizado tres registros de entrada al tener problemas informáticos con la presentación, si bien solicita mediante correo electrónico que únicamente se tenga en cuenta la enviada el 1 de junio, adjuntando el justificante con número 48/622490.9/26.

La mesa de contratación procede a la apertura del registro indicado por la licitadora observando que en la **“Declaración responsable múltiple”** (Anexo III del PCAP), los dos apartados que se indican a continuación están incompletos:



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0963068378986614181953**

- En el apartado **“Concreción de la solvencia requerida”**, que se subdivide en dos casillas, no ha marcado ninguna de las dos casillas y, además, en la 1ª casilla no ha especificado el nombre y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato exigido en la cláusula 1 del PCAP.
- En el apartado **“Empleo de personas con discapacidad e igualdad de mujeres y hombres”**, si bien marca el compromiso relativo a que *“de resultar adjudicatario del contrato, y durante la vigencia del mismo, asume la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 o más trabajadores, de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas establecidas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril. (Este extremo es obligatorio, por lo que al suscribir la presente declaración se obliga al cumplimiento del mismo). Asimismo, se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato o, en todo caso, antes de la devolución de la garantía definitiva”*, no ha indicado de manera expresa si se trata de una empresa con menos de 50 trabajadores, o si se trata de una empresa de 50 o más trabajadores y en este último caso, no manifiesta nada sobre la situación del Plan de Igualdad.

Para **subsarlo** deberá presentar una **nueva Declaración responsable múltiple** correctamente cumplimentada y firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa, conforme al modelo incluido en el Anexo III del PCAP (páginas 81 a 83), en la que en relación a los dos apartados indicados precise:

- En el apartado **“Concreción de la solvencia requerida”**, **marque expresamente las dos casillas**, por exigencia del último inciso del apartado 8 de la cláusula 1 del PCAP, relativo a la concreción de las condiciones de solvencia, incluyendo además en la **primera casilla, el nombre y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación** objeto del contrato.
- En el apartado **“Empleo de personas con discapacidad e igualdad de mujeres y hombres”** en la que indique de manera expresa, **marcando las casillas indicadas**, si se trata o no de una empresa con menos de 50 trabajadores, asuma la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 o más trabajadores y, en caso de tener 50 o más trabajadores se manifieste sobre la situación relativa a su Plan de Igualdad.

3. SORAYA JIMENEZ COLMENAREJO:

La mesa de contratación observa que en el **“Documento Europeo de Contratación (DEUC)”** presentado no se ha completado la información de la “Parte I: Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora”, debiendo completar debidamente dicha información identificando, al menos, el título del contrato al que se refiere dicho documento, así como la referencia del mismo, de forma que permita identificar que dicho documento se corresponde con el contrato objeto de esta licitación.



Para subsanarlo deberá presentar **un nuevo DEUC** debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente en el que al menos conste la información sobre el título del contrato al que se refiere dicho documento, así como la referencia del mismo, de manera que permita identificar que dicho documento DEUC se corresponde con el contrato objeto de esta licitación.

Asimismo, se observa que en la **“Declaración responsable múltiple”** presentada (Anexo III del PCAP), en el apartado **“Concreción de la solvencia requerida”**, que se subdivide en dos casillas, no ha marcado ninguna de las dos casillas y, además, en la 1ª casilla no ha especificado el nombre y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato exigido en la cláusula 1 del PCAP.

Para subsanarlo deberá presentar una **nueva Declaración responsable múltiple** correctamente cumplimentada y firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa, conforme al modelo incluido en el Anexo III del PCAP (páginas 81 a 83), en la que, en relación al apartado **“Concreción de la solvencia requerida”**, **marque expresamente las dos casillas**, por exigencia del último inciso del apartado 8 de la cláusula 1 del PCAP, relativo a la concreción de las condiciones de solvencia, incluyendo además en la **primera casilla, el nombre y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación** objeto del contrato.

4. **MARÍA VICTORIA CARO FUNEZ:**

Ha realizado 6 registros de entrada al tener problemas informáticos con la presentación, si bien solicita mediante correo electrónico que se tengan en cuenta las enviadas el 1 de junio que se especifican a continuación, adjuntando el justificante de dichas entradas, con los números: 48/620046.9/26, 48/623272.9/26 y 48/622810.9/26.

La mesa de contratación procede a la apertura de los registros indicados por la licitadora, siendo el resultado el siguiente:

Ha presentado varios **“Documentos Europeo de Contratación (DEUC)”** con un contenido que no corresponde con el del DEUC exigido en el Anexo II del PCAP que rige el contrato. Además, debe presentar un único documento DEUC indicando en el mismo los lotes a los que licita.

En los DEUC presentados, en la **“Parte IV: Criterios de selección”** no se realiza manifestación sobre el cumplimiento de todos los criterios de selección del procedimiento de adjudicación, sino que realiza una serie de manifestaciones sobre determinados criterios de selección quedando algunos apartados sin completar.

De acuerdo con el Anexo II del PCAP **“FORMULARIO NORMALIZADO DEL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) Y ORIENTACIONES PARA SU CUMPLIMENTACIÓN”**, páginas 76 y siguientes, en la Parte IV: Criterios de selección (página 80): **“el órgano de contratación podrá limitar la información requerida sobre los criterios de selección a la pregunta de si los licitadores cumplen o no todos los criterios de selección necesarios. En este caso únicamente será necesario que la empresa interesada cumplimente la sección “A: INDICACIÓN GLOBAL RELATIVA A TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN”**,



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0963068378986614181953**

omitiendo cualquier otra sección de esta parte. Aunque, posteriormente, podrá solicitarles información o documentación adicional.”

De las manifestaciones realizadas por el licitador en los DEUC presentados no puede deducirse que manifieste cumplir con todos los criterios de selección necesarios.

Por ello, **deberá subsanarlo** presentado un **único documento DEUC** en el que especifique los lotes a los que licita, firmado electrónicamente, correctamente cumplimentado, **conforme al modelo y en los términos del Anexo II del PCAP**. Para cumplimentar este documento, puede utilizar el servicio en línea gratuito DEUC electrónico, que permite cumplimentar este documento por vía electrónica en la siguiente dirección de Internet: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espdp-web/filter?lang=es>, y seguir las instrucciones para su elaboración que figuran en la cláusula 14, páginas 35 y siguientes del PCAP.

Asimismo, presenta varios documentos de “Declaración responsable múltiple” (Anexo III del PCAP), cuya cumplimentación se aprecia incompleta **debiendo presentar una única indicando en la misma todos los lotes a los que licita.**

Para **subsanarlo** deberá presentar una nueva y única Declaración responsable múltiple correctamente cumplimentada y firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa, conforme al modelo incluido en el Anexo III del PCAP (páginas 81 a 83), en la que indique todos los lotes a los que licita teniendo especial cuidado en la cumplimentación de los siguientes apartados:

- En el apartado **“Concreción de la solvencia requerida”**, que se subdivide en dos casillas, deben marcarse expresamente las dos casillas y, además, en la 1ª casilla debe especificarse el nombre y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato exigido en la cláusula 1 del PCAP.
- En el apartado **“Empleo de personas con discapacidad e igualdad de mujeres y hombres”**, debe marcarse expresamente y en todo caso el compromiso relativo a que “de resultar adjudicatario del contrato, y durante la vigencia del mismo, asume la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 o más trabajadores, de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas establecidas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril. (Este extremo es obligatorio, por lo que al suscribir la presente declaración se obliga al cumplimiento del mismo). Asimismo, se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato o, en todo caso, antes de la devolución de la garantía definitiva”.

Y adicionalmente debe indicarse manera expresa si se trata de una empresa con menos de 50 trabajadores, o si se trata de una empresa de 50 o más trabajadores y en este último caso, manifestar lo que proceda sobre la situación del Plan de Igualdad marcando la casilla correspondiente.



5. MARIA ISABEL GÓMEZ COLAO:

Ha realizado 2 registros de entrada al tener problemas informáticos con la presentación, si bien solicita mediante correo electrónico que se tenga en cuenta la enviada el 2 de junio, adjuntando el justificante con número: 48/643146.9/26.

La mesa de contratación procede a la apertura del registro indicado por la licitadora, siendo el resultado el siguiente: En la “**Declaración responsable múltiple**” (Anexo III del PCAP), los dos apartados que se indican a continuación están incompletos:

- En el apartado “**Concreción de la solvencia requerida**”, que se subdivide en dos casillas, no ha marcado ninguna de las dos casillas y, además, en la 1ª casilla no ha especificado el nombre y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato exigido en la cláusula 1 del PCAP.
- En el apartado “**Empleo de personas con discapacidad e igualdad de mujeres y hombres**”, no ha indicado nada, ni ha marcado ninguna de las casillas.

Para **subsamarlo** deberá presentar una **nueva Declaración responsable múltiple** correctamente cumplimentada y firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa, conforme al modelo incluido en el Anexo III del PCAP (páginas 81 a 83), en la que en relación a los dos apartados indicados precise:

- En el apartado “**Concreción de la solvencia requerida**”, **marque expresamente las dos casillas**, por exigencia del último inciso del apartado 8 de la cláusula 1 del PCAP, relativo a la concreción de las condiciones de solvencia, incluyendo además en la **primera casilla, el nombre y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación** objeto del contrato.
- En el apartado “**Empleo de personas con discapacidad e igualdad de mujeres y hombres**” deberá indicar de manera expresa, marcando la casilla que proceda, su situación en relación a dicho apartado “*Empleo de personas con discapacidad e igualdad de mujeres y hombres*”:

☐ *Que se trata de una empresa de menos de 50 trabajadores. (MARCAR EN SU CASO)*

☒ *Que, de resultar adjudicatario del contrato, y durante la vigencia del mismo, asume la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 o más trabajadores, de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas establecidas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril. (Este extremo es obligatorio, por lo que al suscribir la presente declaración se obliga al cumplimiento del mismo).*



Asimismo, se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato o, en todo caso, antes de la devolución de la garantía definitiva.

Se indica que ésta última casilla debe marcarse expresamente en todo caso, ya que, aunque actualmente se trate de una empresa con menos de 50 trabajadores dicho compromiso está condicionado, por ser legalmente exigible dicha circunstancia, al supuesto de alcanzar dicho número durante la vigencia del contrato.

☐ *Que se trata de una empresa de 50 o más trabajadores y cuenta con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; así como que (MARCAR EN SU CASO):*

☐ *Su plan de igualdad está inscrito en el correspondiente registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, de la autoridad laboral competente (MARCAR EN SU CASO).*

☐ *Ha presentado la solicitud de inscripción de su plan de igualdad en el citado registro junto con la documentación preceptiva para ello y han transcurrido tres meses sin haber recibido notificación de decisión alguna sobre la misma, lo que se compromete a acreditar ante el órgano de contratación cuando sea requerido para ello (MARCAR EN SU CASO).*

(El apartado relativo al plan de igualdad y a su situación en relación con el registro del mismo, son de obligatoria cumplimentación en caso de empresas de 50 o más trabajadores)."

6. CRISTINA CORVILLO RUZ:

Se observa que en la "**Declaración responsable múltiple**" presentada (Anexo III del PCAP), en el apartado "**Concreción de la solvencia requerida**", que se subdivide en dos casillas, no ha marcado expresamente la 1ª casilla, ni ha especificado el nombre y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato exigido en la cláusula 1 del PCAP.

Para **subsarlo** deberá presentar una **nueva Declaración responsable múltiple** correctamente cumplimentada y firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa, conforme al modelo incluido en el Anexo III del PCAP (páginas 81 a 83), en la que debe **marcar expresamente las dos casillas** del apartado "Concreción de la solvencia requerida" y **en la 1ª casilla**, además, tiene que especificar el **nombre y cualificación profesional del personal** responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato exigido en el último inciso del apartado 8 de la cláusula 1 del PCAP, relativo a la concreción de las condiciones de solvencia.

7. VANESA FERNÁNDEZ CICUENDEZ:

Ha realizado 8 registros de entrada al tener problemas informáticos con la presentación, si bien solicita mediante correo electrónico que se tengan en cuenta la enviada el 3 de junio, adjuntando



el justificante con número: 48/651980.9/26.

La mesa de contratación procede a la apertura del registro indicado por la licitadora siendo el resultado el siguiente: En la **“Declaración responsable múltiple”** presentada (Anexo III del PCAP), en el apartado **“Concreción de la solvencia requerida”**, que se subdivide en dos casillas, no ha marcado expresamente la 1ª casilla, ni ha especificado el nombre y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato exigido en la cláusula 1 del PCAP.

Para **subsanoarlo** deberá presentar una **nueva Declaración responsable múltiple** correctamente cumplimentada y firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa, conforme al modelo incluido en el Anexo III del PCAP (páginas 81 a 83), en la que debe **marcar expresamente las dos casillas** del apartado **“Concreción de la solvencia requerida”** y **en la 1ª casilla**, además, tiene que especificar el **nombre y cualificación profesional del personal** responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato exigido en el último inciso del apartado 8 de la cláusula 1 del PCAP, relativo a la concreción de las condiciones de solvencia.

8. **MARTA PÉREZ MALDONADO:**

La mesa de contratación observa que en el **“Documento Europeo de Contratación (DEUC)”** presentado no se ha completado la información de la “Parte I: Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora”, debiendo completar debidamente dicha información identificando, al menos, el título del contrato al que se refiere dicho documento, así como la referencia del mismo, de forma que permita identificar que dicho documento se corresponde con el contrato objeto de esta licitación. Tampoco ha identificado los lotes a los que licita en dicho documento.

Para **subsanoarlo** deberá presentar **un nuevo DEUC** debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente en el que al menos conste la información sobre el título del contrato al que se refiere dicho documento, así como la referencia del mismo, de manera que permita identificar que dicho documento DEUC se corresponde con el contrato objeto de esta licitación. Asimismo, debe reflejar en el citado documento los lotes a los que presenta oferta.

Por otro lado, observa la mesa de contratación que en la **“Declaración responsable múltiple”** (Anexo III del PCAP), los dos apartados que se indican a continuación están incompletos:

- En el apartado **“Concreción de la solvencia requerida”**, que se subdivide en dos casillas, no ha marcado ninguna de las dos casillas y, además, en la 1ª casilla no ha especificado el nombre y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato exigido en la cláusula 1 del PCAP.
- En el apartado **“Empleo de personas con discapacidad e igualdad de mujeres y hombres”**, si bien marca el compromiso relativo a que **“de resultar adjudicatario del contrato, y durante la vigencia del mismo, asume la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 o más trabajadores, de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la**



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0963068378986614181953**

Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas establecidas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril. (Este extremo es obligatorio, por lo que al suscribir la presente declaración se obliga al cumplimiento del mismo). Asimismo, se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato o, en todo caso, antes de la devolución de la garantía definitiva”, no ha indicado de manera expresa si se trata de una empresa con menos de 50 trabajadores, o si se trata de una empresa de 50 o más trabajadores y en este último caso, no manifiesta nada sobre la situación del Plan de Igualdad.

Para **subsanoarlo** deberá presentar una **nueva Declaración responsable múltiple** correctamente cumplimentada y firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa, conforme al modelo incluido en el Anexo III del PCAP (páginas 81 a 83), en la que en relación a los dos apartados indicados precise:

- En el apartado **“Concreción de la solvencia requerida”**, **marque expresamente las dos casillas**, por exigencia del último inciso del apartado 8 de la cláusula 1 del PCAP, relativo a la concreción de las condiciones de solvencia, incluyendo además en la **primera casilla, el nombre y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación** objeto del contrato.
- En el apartado **“Empleo de personas con discapacidad e igualdad de mujeres y hombres”** en la que indique de manera expresa, **marcando las casillas indicadas**, si se trata o no de una empresa con menos de 50 trabajadores, asuma la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 o más trabajadores y, en caso de tener 50 o más trabajadores se manifieste sobre la situación relativa a su Plan de Igualdad.

9. ESTHER LARA GÓMEZ:

Ha realizado 7 registros de entrada al tener problemas informáticos con la presentación, si bien solicita mediante correo electrónico que se tenga en cuenta la enviada el 5 de junio, adjuntando el justificante con número: 48/696108.9/26

La mesa de contratación procede a la apertura del registro indicado por la licitadora siendo el resultado el siguiente: En la **“Declaración responsable múltiple”** presentada (Anexo III del PCAP), en el apartado **“Concreción de la solvencia requerida”**, que se subdivide en dos casillas, no ha marcado ninguna de las dos casillas y, además, en la 1ª casilla no ha especificado el nombre y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato exigido en la cláusula 1 del PCAP.

Para **subsanoarlo** deberá presentar una **nueva Declaración responsable múltiple** correctamente cumplimentada y firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa, conforme al modelo incluido en el Anexo III del PCAP (páginas 81 a 83), en la que debe **marcar expresamente las dos casillas** del apartado **“Concreción de la solvencia requerida”** y **en la 1ª casilla**, además, tiene que especificar el **nombre y cualificación**



profesional del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato exigido en el último inciso del apartado 8 de la cláusula 1 del PCAP, relativo a la concreción de las condiciones de solvencia.

10. YOLANDA DAVILA MARTÍN:

Ha realizado 9 registros de entrada al tener problemas informáticos con la presentación, si bien solicita mediante correo electrónico que se tengan en cuenta la enviada el 8 de junio con referencia 48/720083.9/26.

La mesa de contratación procede a la apertura del registro indicado por la licitadora, siendo el resultado el siguiente: en el “**Documento Europeo de Contratación (DEUC)**” presentado no se ha completado la información de la “Parte I: Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora”, debiendo completar debidamente dicha información identificando, al menos, el título del contrato al que se refiere dicho documento, así como la referencia del mismo, de forma que permita identificar que dicho documento se corresponde con el contrato objeto de esta licitación.

Además, en dicho documento, se responde afirmativamente en la “Parte III: Motivos de exclusión”, apartado D, “Motivos de exclusión puramente nacionales”, inciso 1º, indicando posteriormente “Artículo 71.1.f) (cuando se trate de sanción administrativa firme con arreglo a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones)”. Dado que incurrir en alguno de los motivos de exclusión reflejados en el DEUC es incompatible con la participación en la licitación debe subsanar, en caso de que se trate de un error, este apartado, clarificando si incurre o no en el citado motivo de exclusión.

Para subsanarlo deberá presentar **un nuevo DEUC** debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente en el que al menos conste la información sobre el título del contrato al que se refiere dicho documento, así como la referencia del mismo, de manera que permita identificar que dicho documento DEUC se corresponde con el contrato objeto de esta licitación y en el que se clarifique, declarando lo que proceda en el apartado D inciso 1º de la parte “motivos de exclusión”, si incurre o no en algún motivo de exclusión nacional puramente nacional.

11. MYRIAN MUÑOZ PASCUAL:

Se observa que en “**Declaración responsable múltiple**” presentada (Anexo III del PCAP), en el apartado “Empleo de personas con discapacidad e igualdad de mujeres y hombres”, si bien marca el compromiso relativo a que “*de resultar adjudicatario del contrato, y durante la vigencia del mismo, asume la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 o más trabajadores, de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas establecidas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril. (Este extremo es obligatorio, por lo que al suscribir la presente declaración se obliga al cumplimiento del mismo).* Asimismo, se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato o, en todo caso, antes de la



devolución de la garantía definitiva”, no ha indicado de manera expresa si se trata de una empresa con menos de 50 trabajadores, o si se trata de una empresa de 50 o más trabajadores y en este último caso, no manifiesta nada sobre la situación del Plan de Igualdad.

Para **subsanoarlo** deberá presentar una **nueva Declaración responsable múltiple** correctamente cumplimentada y firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa, conforme al modelo incluido en el Anexo III del PCAP (páginas 81 a 83), en la que indique en el apartado “Empleo de personas con discapacidad e igualdad de mujeres y hombres” manera expresa, **marcando las casillas indicadas**, si se trata o no de una empresa con menos de 50 trabajadores, asuma la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 o más trabajadores y, en caso de tener 50 o más trabajadores se manifieste sobre la situación relativa a su Plan de Igualdad.

12. JULIANA REAL LÓPEZ:

Ha realizado 2 registros de entrada al tener problemas informáticos con la presentación, si bien solicita mediante correo electrónico que se tenga en cuenta la enviada el 11 de junio, adjuntando el justificante de dicha oferta con número: 48/773931.9/26.

La mesa de contratación procede a la apertura del registro indicado por la licitadora siendo el resultado el siguiente: en el “**Documento Europeo de Contratación (DEUC)**” presentado, en la “Parte IV: Criterios de selección” indica que no cumple todos los criterios de selección requeridos.

Dado que la declaración de incumplimiento de los criterios de selección requeridos es incompatible con la participación en la licitación **deberá subsanoarlo**, en caso de que se trate de un error, presentado un nuevo documento DEUC firmado electrónicamente, correctamente cumplimentado, manifestando en la “Parte IV: Criterios de selección”, que si cumple todos los criterios de selección requeridos.

13. TERESA TOMERO ESCUDERO:

Ha realizado 2 registros de entrada al tener problemas informáticos con la presentación e indica que se tenga en cuenta el registro con número de referencia: 48/760836.9/26.

La mesa procede al examen del registro indicado por la licitadora observando lo siguiente: en la “**Declaración responsable múltiple**” (Anexo III del PCAP), en el apartado relativo al “**Empleo de personas con discapacidad e igualdad de mujeres y hombres**”, si bien marca el compromiso relativo a que “*de resultar adjudicatario del contrato, y durante la vigencia del mismo, asume la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 o más trabajadores, de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas establecidas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril. (Este extremo es obligatorio, por lo que al suscribir la presente declaración se obliga al cumplimiento del mismo). Asimismo, se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación cuando sea requerido para ello, en cualquier momento*



durante la vigencia del contrato o, en todo caso, antes de la devolución de la garantía definitiva”, no ha indicado de manera expresa si se trata de una empresa con menos de 50 trabajadores, o si se trata de una empresa de 50 o más trabajadores y en este último caso, no manifiesta nada sobre la situación del Plan de Igualdad.

Para subsanarlo deberá presentar una **nueva Declaración responsable múltiple**, firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa, conforme al modelo incluido en el Anexo III del PCAP (páginas 81 a 83), en la que indique de manera expresa, **marcando las casillas indicadas**, si se trata o no de una empresa con menos de 50 trabajadores, asuma la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 o más trabajadores y, en caso de tener 50 o más trabajadores se manifieste expresamente sobre la situación relativa a su Plan de Igualdad (si tiene un Plan de Igualdad inscrito o si ha presentado Solicitud de inscripción).

14. **MARÍA ISABEL VILLALTA GALÁN:**

Una vez analizada la documentación presentada por la licitadora, el resultado ha sido el siguiente:

-En el “**Documento Europeo de Contratación (DEUC)**” presentado no se ha completado la información de la “Parte I: Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora”, debiendo completar debidamente dicha información identificando, al menos, el título completo del contrato al que se refiere dicho documento, así como la referencia del mismo, de forma que permita identificar que dicho documento se corresponde con el contrato objeto de esta licitación.

Para subsanarlo deberá presentar **un nuevo DEUC** debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente en el que al menos conste la información sobre el título completo del contrato al que se refiere dicho documento, así como la referencia del mismo, de manera que permita identificar que dicho documento DEUC se corresponde con el contrato objeto de esta licitación.

-**Falta la “Declaración responsable múltiple”** (Anexo III del PCAP).

Para **subsanarlo** deberá presentar la **Declaración responsable múltiple correctamente cumplimentada y firmada electrónicamente** por el representante legal de la empresa, conforme al modelo incluido en el Anexo III del PCAP (páginas 81 a 83), en la que indique los lotes a los que licita **teniendo especial cuidado** en la cumplimentación de los siguientes apartados:

- Apartado “Concreción de la solvencia requerida”, que se subdivide en dos casillas, en el que deben marcarse expresamente las dos casillas y, además, en la 1ª casilla debe especificarse el nombre y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato exigido en la cláusula 1 del PCAP.
- Apartado “Empleo de personas con discapacidad e igualdad de mujeres y hombres”:
 - 1) Debe marcarse expresamente y en todo caso el compromiso relativo a que “de resultar adjudicatario del contrato, y durante la vigencia del mismo, asume la



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0963068378986614181953**

obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 o más trabajadores, de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas establecidas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril. (Este extremo es obligatorio, por lo que al suscribir la presente declaración se obliga al cumplimiento del mismo). Asimismo, se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato o, en todo caso, antes de la devolución de la garantía definitiva”.

- 2) Debe indicarse de manera expresa si se trata de una empresa con menos de 50 trabajadores, o si se trata de una empresa de 50 o más trabajadores y en este último caso, manifestar lo que proceda sobre la situación del Plan de Igualdad marcando la casilla correspondiente.

15. MARIA TERESA COPETE GARCÍA:

Ha realizado 9 registros de entrada al tener problemas informáticos con la presentación, si bien mediante correo electrónico envía los justificantes con los números 48/775733.9/26, que indica que se refiere al lote 24, y 48/775325.9/26, que indica que se refiere al lote 23. La mesa de contratación procede a la apertura de todos los registros, al no ser la declaración concisa, siendo el resultado de su análisis el siguiente:

-Ha presentado varios “**Documentos Europeo de Contratación (DEUC)**” en los que en la “Parte IV: Criterios de selección a: Indicación global relativa a todos los criterios de selección requeridos, declara que No cumple los criterios de selección requeridos, cuando la respuesta debiera ser Sí, pues lo contrario pudiera ser objeto de su exclusión.

Para subsanarlo deberá presentar **un solo DEUC** debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa, en el que indique que en relación a los lotes 23 y 24 a los que licita (página 3), expresamente en la Parte IV: Criterios de selección a: Indicación global relativa a todos los criterios de selección requeridos, declare que Sí cumple los criterios de selección requeridos, (página 14).

-Ha presentado varios documentos de “**Declaración responsable múltiple**” (Anexo III del PCAP), con varios apartados diversos apartados incompletos.

Para subsanarlo deberá presentar una nueva y única Declaración responsable múltiple correctamente cumplimentada y firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa, conforme al modelo incluido en el Anexo III del PCAP (páginas 81 a 83), en la que **indique todos los lotes** a los que licita, teniendo especial cuidado en la cumplimentación de los siguientes apartados:

- En el apartado “**Concreción de la solvencia requerida**”, que se subdivide en dos casillas, deben marcarse expresamente las dos casillas y, además, en la 1ª casilla debe especificarse el nombre y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0963068378986614181953**

prestación objeto del contrato exigido en la cláusula 1 del PCAP.

- En el apartado **“Empleo de personas con discapacidad e igualdad de mujeres y hombres”**, debe marcarse expresamente y en todo caso el compromiso relativo a que “de resultar adjudicatario del contrato, y durante la vigencia del mismo, asume la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 o más trabajadores, de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas establecidas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril. (Este extremo es obligatorio, por lo que al suscribir la presente declaración se obliga al cumplimiento del mismo). Asimismo, se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato o, en todo caso, antes de la devolución de la garantía definitiva”.

Y adicionalmente debe indicarse manera expresa si se trata de una empresa con menos de 50 trabajadores, o si se trata de una empresa de 50 o más trabajadores y en este último caso, manifestar lo que proceda sobre la situación del Plan de Igualdad marcando la casilla correspondiente.

16. JOAQUINA DE SALES ROMERO:

Ha realizado 11 registros de entrada al tener problemas informáticos con la presentación, si bien solicita mediante correo electrónico que se tenga en cuenta la enviada el 12 de junio, adjuntando el justificante con número 48/790383.9/26.

La mesa de contratación procede a la apertura del registro indicado por la licitadora observando que en el **“Documento Europeo de Contratación (DEUC)”** presentado no se ha completado la información de la “Parte I: Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora”, debiendo completar debidamente dicha información identificando, al menos, el título del contrato al que se refiere dicho documento, así como la referencia del mismo, de forma que permita identificar que dicho documento se corresponde con el contrato objeto de esta licitación.

Para subsanarlo deberá presentar **un nuevo DEUC** debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente en el que al menos conste la información sobre el título del contrato al que se refiere dicho documento, así como la referencia del mismo, de manera que permita identificar que dicho documento DEUC se corresponde con el contrato objeto de esta licitación.

Asimismo, se observa que en la **Declaración responsable múltiple** presentada, en el apartado relativo a **“Concreción de la solvencia requerida”** no ha marcado expresamente la casilla correspondiente a la especificación del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato (1ª casilla) ni ha especificado el nombre de la persona que adscribirá al servicio y su cualificación profesional, aspectos de obligada cumplimentación conforme a lo exigido en el PCAP.



Para subsanarlo deberá presentar una **nueva Declaración responsable múltiple**, correctamente cumplimentada y firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa, conforme al modelo incluido en el Anexo III del PCAP (páginas 81 a 83), en la que **marque expresamente ambas casillas** del apartado “**Concreción de la solvencia requerida**”, debiendo indicar además en la primera de ellas el **nombre y cualificación profesional** del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato exigido en el último inciso del apartado 8 de la cláusula 1 del PCAP.

17. **ANA MARÍA CUBERO CABALLERO:**

En la “**Declaración responsable múltiple**” presentada (Anexo III del PCAP), en el apartado relativo al “**Lote o lotes**” si bien indica el número “46” la mesa de contratación aprecia dudas respecto a la voluntad del licitador, debiendo clarificar si dicho número se refiere a que presenta oferta para los 46 lotes del contrato o bien únicamente se licita al lote número 46.

Por otro lado, en dicha **Declaración responsable múltiple** presentada, en apartado relativo a “**Concreción de la solvencia requerida**” si bien indica el nombre de la persona que adscribirá al servicio y cualificación profesional, no ha marcado expresamente ni la casilla correspondiente a la especificación del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato ni la casilla correspondiente al compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y/o materiales que se especifican en la cláusula 1 del PCAP, debiendo, además de indicar el nombre de la persona que adscribirá a la ejecución del contrato y su cualificación profesional, marcar ambas casillas de forma expresa conforme a lo exigido en el citado pliego.

Asimismo, en el mismo documento presentado (**Declaración responsable múltiple**), en el apartado relativo al “**Empleo de personas con discapacidad e igualdad de mujeres y hombres**”, si bien marca el compromiso relativo a que “*de resultar adjudicatario del contrato, y durante la vigencia del mismo, asume la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 o más trabajadores, de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas establecidas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril. (Este extremo es obligatorio, por lo que al suscribir la presente declaración se obliga al cumplimiento del mismo)*”. Asimismo, se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato o, en todo caso, antes de la devolución de la garantía definitiva”, no ha indicado de manera expresa si se trata de una empresa con menos de 50 trabajadores, o si se trata de una empresa de 50 o más trabajadores y en este último caso, no manifiesta nada sobre la situación del Plan de Igualdad.

Para subsanarlo deberá presentar una **nueva Declaración responsable múltiple**, correctamente cumplimentada y firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa, conforme al modelo incluido en el Anexo III del PCAP (páginas 81 a 83), en la que:

- **Aclare** si presenta oferta para los 46 lotes del contrato o bien únicamente se licita al lote



número 46.

- **Marque expresamente ambas casillas** del apartado “**Concreción de la solvencia requerida**”, debiendo indicar además en la primera de ellas el **nombre y cualificación** profesional del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato exigido en el apartado 8.2 de la cláusula 1 del PCAP.
- **Indique** de manera expresa, **marcando las casillas indicadas**, si se trata o no de una empresa con menos de 50 trabajadores, asuma la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 o más trabajadores (en todo caso) y, en caso de tener 50 o más trabajadores se manifieste sobre la situación relativa a su Plan de Igualdad.

18. CAROLINA LATORRE TOLEDO:

Ha presentado una “**Declaración responsable múltiple**” que no corresponde en forma ni contenido con el MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE MULTIPLE (Anexo III) del PCAP habiendo omitido aspectos de obligada cumplimentación en el apartado relativo al “*Empleo de personas con discapacidad e igualdad de mujeres y hombres*”.

Si bien indica que se trata de una empresa con menos de 50 trabajadores, **no ha marcado o indicado el compromiso siguiente:**

“X Que, de resultar adjudicatario del contrato, y durante la vigencia del mismo, asume la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 o más trabajadores, de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas establecidas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril. (Este extremo es obligatorio, por lo que al suscribir la presente declaración se obliga al cumplimiento del mismo). Asimismo, se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato o, en todo caso, antes de la devolución de la garantía definitiva.”

La casilla relativa a este compromiso debe marcarse expresamente en todo caso, ya que, aunque actualmente se trate de una empresa con menos de 50 trabajadores dicho compromiso está condicionado, por ser legalmente exigible dicha circunstancia, al supuesto de alcanzar dicho número durante la vigencia del contrato.

Para subsanarlo deberá presentar una **nueva Declaración responsable múltiple**, firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa y correctamente cumplimentada, que incluya el contenido recogido en el MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE MULTIPLE (Anexo III) del PCAP (páginas 81 a 83) en la que además de indicar que se trata de una empresa de menos de 50 trabajadores, se indique de manera expresa, **marcando la casilla indicada**, que de resultar adjudicatario del contrato, y durante la vigencia del mismo, asume la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 o más trabajadores y que asimismo, se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación



cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato o, en todo caso, antes de la devolución de la garantía definitiva.

19. ARÁNZAZU MARRUPE GUZMÁN:

Ha realizado 3 registros de entrada al tener problemas informáticos con la presentación, si bien indica mediante correo electrónico que el registro correcto es el de referencia: 48/811704.9/26.

La mesa de contratación procede a la apertura del registro indicado por la licitadora observando que en la ***Declaración responsable múltiple*** presentada, en apartado relativo a ***“Concreción de la solvencia requerida”*** no ha marcado expresamente la casilla correspondiente a la especificación del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato (1ª casilla) ni ha especificado el nombre de la persona que adscribirá al servicio y su cualificación profesional, aspectos de obligada cumplimentación conforme a lo exigido en el PCAP.

Para subsanarlo deberá presentar una **nueva Declaración responsable múltiple**, correctamente cumplimentada y firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa, conforme al modelo incluido en el Anexo III del PCAP (páginas 81 a 83), en la que **marque expresamente ambas casillas** del apartado ***“Concreción de la solvencia requerida”***, debiendo indicar además en la primera de ellas el **nombre y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación** objeto del contrato exigido en el apartado 8.2 de la cláusula 1 del PCAP.

20. ANA MARÍA ESPASA MARTÍN:

Ha realizado 5 registros de entrada al tener problemas informáticos con la presentación, si bien solicita mediante correo electrónico que se tengan en cuenta el registro con número: 48/822410.9/26.

La mesa de contratación procede a la apertura del registro indicado por la licitadora observando que en el ***“Documento Europeo de Contratación (DEUC)”*** presentado no se ha completado la información de la “Parte I: Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora”, debiendo completar debidamente dicha información identificando, al menos, el título del contrato al que se refiere dicho documento, así como la referencia del mismo, de forma que permita identificar que dicho documento se corresponde con el contrato objeto de esta licitación.

Para subsanarlo deberá presentar **un nuevo DEUC** debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente en el que al menos conste la información sobre el título del contrato al que se refiere dicho documento, así como la referencia del mismo, de manera que permita identificar que dicho documento DEUC se corresponde con el contrato objeto de esta licitación.

Asimismo, se observa que en la ***Declaración responsable múltiple*** presentada, en apartado relativo a ***“Concreción de la solvencia requerida”*** no ha marcado expresamente la casilla correspondiente a la especificación del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato (1ª casilla) ni ha especificado el nombre de la persona que adscribirá al servicio y su



cualificación profesional, aspectos de obligada cumplimentación conforme a lo exigido en el PCAP.

Para subsanarlo deberá presentar una **nueva Declaración responsable múltiple**, correctamente cumplimentada y firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa, conforme al modelo incluido en el Anexo III del PCAP (páginas 81 a 83), en la que **Marque expresamente ambas casillas** del apartado “**Concreción de la solvencia requerida**”, debiendo indicar además en la primera de ellas el **nombre y cualificación profesional** del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato exigido en el último inciso del apartado 8 de la cláusula 1 del PCAP.

21. JUANA GONZÁLEZ RECHE:

En la “**Declaración responsable múltiple**” presentada, apartado relativo a “**Concreción de la solvencia requerida**”, si bien marca y completa adecuadamente la primera casilla correspondiente a la especificación del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato, no ha marcado expresamente la 2ª casilla correspondiente al compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y/o materiales que se especifican en la cláusula 1 del PCAP, de obligada cumplimentación.

Para subsanarlo deberá presentar una **nueva Declaración responsable múltiple**, correctamente cumplimentada y firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa, conforme al modelo incluido en el Anexo III del PCAP (páginas 81 a 83), en la que **marque expresamente ambas casillas** del apartado “**Concreción de la solvencia requerida**”, debiendo indicar además en la primera de ellas el **nombre y cualificación profesional** del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato exigido en el último inciso del apartado 8 de la cláusula 1 del PCAP.

22. MARÍA ESTELA VILLARES GONZÁLEZ:

Ha realizado 2 registros de entrada al tener problemas informáticos con la presentación, indicando mediante correo electrónico el registro de referencia 48/821739.9/26 “*para que sea presentada*”.

La mesa de contratación, ante las dudas sobre la voluntad del licitador, **procede a examinar ambos registros** observando que la documentación en ambos es idéntica, salvo porque en uno de ellos se incluye una propuesta genérica sin firma y vacía de contenido.

Se observa en la documentación que se ha incluido indebidamente en el sobre 1 la oferta económica y el modelo de declaración responsable de los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas. No obstante, según el criterio del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, reflejado entre otras, en su resolución 277/2022, de 14 de julio, **la inclusión indebida de documentación en sobre distinto al especificado en el PCAP no debe implicar la exclusión automática de la oferta**, sino que se debe valorar la transcendencia que haya podido desprenderse de la información conocida.



De forma que, en aquellos procedimientos en los que no se hayan establecido criterios de adjudicación dependientes de juicio de valor, sino solo criterios automáticos, como ocurre en el presente contrato, en el que los criterios de adjudicación son criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas, el Tribunal considera que: *“la vulneración del secreto de las ofertas (...) no afecta al principio de transparencia y objetividad, ya que el conocimiento por el órgano de contratación con carácter previo a su apertura, no otorga la más mínima discrecionalidad o posibilidad de manipulación en la valoración de la documentación incluida en el sobre nº 2, al tratarse de criterios objetivos que resultan de una simple operación matemática”*.

Y concluye que: *“ponderando las circunstancias del cumplimiento defectuoso de los requisitos formales de presentación de la documentación, debe considerarse que, en este caso, no se han vulnerado los principios de objetividad e igualdad de trato”*.

Siguiendo el criterio del tribunal la mesa considera que dicho defecto no vulnera los principios de objetividad e igualdad de trato.

Asimismo, se observa que, en la **Declaración responsable múltiple** presentada en apartado relativo a **“Concreción de la solvencia requerida”** no ha marcado expresamente la casilla correspondiente a la especificación del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato (1ª casilla) ni ha especificado el nombre de la persona que adscribirá al servicio y su cualificación profesional, aspectos de obligada cumplimentación conforme a lo exigido en el PCAP.

Igualmente en dicho documento presentado (**Declaración responsable múltiple**), en el apartado relativo al **“Empleo de personas con discapacidad e igualdad de mujeres y hombres”**, si bien marca el compromiso relativo a que *“de resultar adjudicatario del contrato, y durante la vigencia del mismo, asume la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 o más trabajadores, de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas establecidas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril. (Este extremo es obligatorio, por lo que al suscribir la presente declaración se obliga al cumplimiento del mismo)*. Asimismo, se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato o, en todo caso, antes de la devolución de la garantía definitiva”, no ha indicado de manera expresa si se trata de una empresa con menos de 50 trabajadores, o si se trata de una empresa de 50 o más trabajadores y en este último caso, no manifiesta nada sobre la situación del Plan de Igualdad.

Además, se observa que **la firma electrónica** que contiene dicho documento **aparece como inválida** por “desconocida”, siendo válida por el contrario la reflejada en el “Documento Europeo de Contratación (DEUC)” presentado.

Para subsanarlo deberá presentar una **nueva Declaración responsable múltiple**, correctamente cumplimentada y **firmada electrónicamente** por el representante legal, conforme al modelo incluido en el Anexo III del PCAP (páginas 81 a 83), en la que:



- Marque expresamente ambas casillas del apartado **“Concreción de la solvencia requerida”**, debiendo indicar además en la primera de ellas el **nombre y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación** objeto del contrato exigido en el apartado 8.2 de la cláusula 1 del PCAP.
- En el apartado relativo al **“Empleo de personas con discapacidad e igualdad de mujeres y hombres”** indique de manera expresa, **marcando las casillas indicadas**, si se trata o no de una empresa con menos de 50 trabajadores, asuma la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 o más trabajadores y, en caso de tener 50 o más trabajadores se manifieste sobre la situación relativa a su Plan de Igualdad.
- Se encuentre **firmada electrónicamente** por el licitador o su representante legal mediante **firma electrónica válida**.

23. MÓNICA GARCÍA FERNÁNDEZ-CHECA:

Ha presentado un **“Documento Europeo de Contratación (DEUC)”** en el que se ha completado erróneamente la información de la “Parte I: Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora”, ya que se observa que contiene un título del contrato y referencia que no se corresponde con el del objeto de la presente licitación.

Asimismo, en dicho documento DEUC no indica los lotes a los que licita, ni el contenido del mismo se corresponde con el del DEUC exigido en el Anexo II del PCAP del presente procedimiento y publicado.

Para subsanarlo deberá presentar **un nuevo DEUC debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente conforme al modelo exigido y publicado para este procedimiento en el que conste debidamente cumplimentada la “Parte I: Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora”** de forma que pueda identificarse con el objeto de este procedimiento y en el que aclare o contenga los lotes a los que licita.

Asimismo, en la **“Declaración responsable múltiple”** presentada, en el apartado relativo al **“Empleo de personas con discapacidad e igualdad de mujeres y hombres”**, si bien marca el compromiso relativo a que *“de resultar adjudicatario del contrato, y durante la vigencia del mismo, asume la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 o más trabajadores, de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas establecidas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril. (Este extremo es obligatorio, por lo que al suscribir la presente declaración se obliga al cumplimiento del mismo). Asimismo, se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato o, en todo caso, antes de la devolución de la garantía definitiva”*, no ha indicado de manera expresa si se trata de una empresa con menos de 50 trabajadores, o



si se trata de una empresa de 50 o más trabajadores y en este último caso, no manifiesta nada sobre la situación del Plan de Igualdad.

Para subsanarlo deberá presentar una **nueva Declaración responsable múltiple**, firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa, conforme al modelo incluido en el Anexo III del PCAP (páginas 85 y 86), en la que indique de manera expresa, **marcando las casillas indicadas**, si se trata o no de una empresa con menos de 50 trabajadores, asuma la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 o más trabajadores y, en caso de tener 50 o más trabajadores se manifieste sobre la situación relativa a su Plan de Igualdad.

24. **BELÉN REGAL ALMENARA:**

Ha presentado ha presentado un “**Documento Europeo de Contratación (DEUC)**” en el que se ha completado erróneamente la información de la “**Parte I: Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora**”, ya que se observa que contiene un título del contrato y referencia que no se corresponde con el del objeto de la presente licitación.

Asimismo, el contenido de dicho documento DEUC no se corresponde con el del DEUC exigido en el Anexo II del PCAP del presente procedimiento y publicado.

Para subsanarlo deberá presentar **un nuevo DEUC debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente conforme al modelo exigido y publicado para este procedimiento** en el que conste debidamente cumplimentada la “**Parte I: Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora**” de forma que pueda identificarse con el objeto de este procedimiento.

Asimismo, en la “**Declaración responsable múltiple**” presentada, en el apartado relativo al “**Empleo de personas con discapacidad e igualdad de mujeres y hombres**”, si bien marca el compromiso relativo a que “*de resultar adjudicatario del contrato, y durante la vigencia del mismo, asume la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 o más trabajadores, de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas establecidas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril. (Este extremo es obligatorio, por lo que al suscribir la presente declaración se obliga al cumplimiento del mismo).* Asimismo, se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato o, en todo caso, antes de la devolución de la garantía definitiva”, no ha indicado de manera expresa si se trata de una empresa con menos de 50 trabajadores, o si se trata de una empresa de 50 o más trabajadores y en este último caso, no manifiesta nada sobre la situación del Plan de Igualdad.

Para subsanarlo deberá presentar una **nueva Declaración responsable múltiple**, firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa, conforme al modelo incluido en el Anexo III del PCAP (páginas 85 y 86), en la que indique de manera expresa, **marcando las**



casillas indicadas, si se trata o no de una empresa con menos de 50 trabajadores, asuma la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 o más trabajadores y, en caso de tener 50 o más trabajadores se manifieste sobre la situación relativa a su Plan de Igualdad.

En consecuencia, se concede a los citados licitadores **un plazo de tres días naturales**, a contar desde el día siguiente a aquel en que se envíe la notificación, siempre que el acto se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación **finalizando dicho plazo el lunes 6 de julio de 2026 a las 23:59:59 horas**, **para que puedan subsanar ante la mesa de contratación los defectos u omisiones reseñados**, advirtiéndose que la no subsanación dentro del plazo concedido será causa de inadmisión de la proposición.

La documentación se presentará de cualquiera de las formas siguientes:

- En el **Registro Electrónico General de la Comunidad de Madrid**, dirigido a la División de Contratación Administrativa AMAS (Agencia Madrileña de Atención Social) de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, identificando el expediente para el que se aporta documentación.
- Accediendo a aportación de documentos a través de la siguiente dirección de internet de la Comunidad de Madrid: <https://sede.comunidad.madrid/quia-tramitacion-electronica>
- A través de la Cuenta Digital de la Comunidad de Madrid. Dirección: <https://digital.comunidad.madrid/acceso#!/main>

Madrid, a la fecha de la firma

LA PRESIDENTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Firmado digitalmente por: VAZQUEZ LACUNZA ESTELA
Fecha: 2026.07.01 11:03

Estela Vázquez Lacunza



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0963068378986614181953**